

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE IDIOMAS VIRGEN DE LAS MERCEDES – CIVIME Y LA UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA

Conste por el presente, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **CENTRO DE IDIOMAS VIRGEN DE LAS MERCEDES - CIVIME**, con RUC N° 20148143537, con domicilio en Av. Arequipa N° 1080 – Cercado de Lima, debidamente representado por su director el Sr. CrI. **EP CESAR ALBERTO RAFAEL SALAS VILCHEZ**, identificado con DNI N° 43337352, designado mediante Resolución Ministerial N° 1769-2018-DE-EP, de fecha 30 de Noviembre del 2018, que en lo sucesivo se denominará, "**EL CIVIME**" y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA**, con RUC N° 20126009501, con domicilio en Jr. Río de Janeiro N° 560, distrito de Jesús María, provincia de Lima y departamento de Lima, representada por su Rector Señor **Dr. ROBERTO MARCOS MEJÍA ALARCÓN**, identificado con DNI N° 10223565, a quien en adelante se denominará "**LA UNIVERSIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto permitir que los Estudiantes, Personal Docente, Personal Administrativo y familiares directos (conyugue, hijos y hermanos) de **LA UNIVERSIDAD** accedan a un conjunto de beneficios que involucran descuentos preferenciales en los servicios educativos en capacitación y aprendizaje de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán, portugués, chino mandarín y quechua brindados por **EL CIVIME**; y descuentos para el Personal de **EL CIVIME** de hasta el 20% en el concepto de pensión de enseñanza en su Escuela Profesional de Periodismo, Cursos de Extensión Educativa, Proyección Social y Diplomados; asimismo, el descuento del 20% en las pensiones de enseñanza de los programas presenciales y semi-presenciales brindados por **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

"**EL CIVIME**" es una institución Educativa, sin fines de lucro, adscrita al Ejército del Perú, con trayectoria y experiencia de más de 40 años en el cual brinda el servicio de enseñanza de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán, portugués, chino mandarín y quechua al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, familiares directos y a la comunidad en general. Motivo por el cual le permite ofrecer calidad en la enseñanza a un costo accesible y dentro de las posibilidades de los educandos.

"**LA UNIVERSIDAD**", es una institución privada asociativa, sin fines de lucro, con sede en la ciudad de Lima, tiene su denominación por Ley N° 28278, inscrita en la Oficina Registral de Lima, con la Partida Electrónica N° 0186948 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; tiene como promotora a la Asociación Nacional de Periodistas del Perú y es por mandato constitucional autónoma, se rige por su Estatuto y la Ley N° 30220 (Ley Universitaria). Sus funciones son la docencia, investigación, extensión educativa, proyección social, la difusión de la cultura y el conocimiento y la promoción del desarrollo humano.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza



- d. D.S. N° 007-85-CCFFAA del 04 Oct 1988 Creación del Centro de Idiomas Virgen de las Mercedes - CIVIME

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

"EL CIVIME" se compromete a:

1. Prestar servicios educativos para la enseñanza de los idiomas inglés, alemán, francés, portugués, italiano, chino mandarín y quechua, en sus instalaciones o inhouse.
 - Cada idioma comprende tres niveles, de acuerdo al cuadro adjunto:

IDIOMAS	NIVELES			DURACIÓN
	ELEMENTAL	INTERMEDIO	AVANZADO	
INGLÉS	13 Meses	09 Meses	04 Meses	02 Años y 02 Meses
ALEMÁN	10 Meses	10 Meses	10 Meses	02 Años y Medio
FRANCÉS	09 Meses	08 Meses	09 Meses	02 Años y 02 Meses
ITALIANO	06 Meses	06 Meses	06 Meses	01 Año y Medio
PORTUGUÉS	04 Meses	04 Meses	04 Meses	01 Año
CHINO	12 Meses	12 Meses	12 Meses	03 Años
QUECHUA	03 Meses	03 Meses	03 Meses	09 Meses

- Los idiomas se dictan en cursos regulares en la modalidad presencial, con ciclos mensuales que incluyen un total de 36 horas académicas. Cada hora académica consta de 45 minutos.
 - Presentar diferentes alternativas de horarios (diarios, interdiarios y sábados), de acuerdo a la proyección mensual por idiomas.
 - Iniciar sus ciclos todos los meses.
2. La tarifa preferencial es del **25% de descuento sobre la tarifa normal** para los idiomas Inglés, Alemán, Francés, Italiano y Portugués, y está dirigida a los estudiantes, personal docente, personal administrativo (conyugue, hijos y hermanos) de la **UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA**, quienes por primera vez inicien sus estudios en **EL CIVIME**; así tenemos:

IDIOMAS	MATRÍCULA	TARIFA NORMAL	TARIFA PREFERENCIAL POR CADA CICLO	LIBRO	DURACIÓN DEL LIBRO
INGLÉS	35.00	160.00	120.00	150.00	Cada 04 meses
ALEMÁN	35.00	155.00	120.00	180.00	Por nivel
FRANCÉS	35.00	155.00	120.00	180.00	Por nivel
ITALIANO	35.00	155.00	120.00	180.00	Por nivel
PORTUGUÉS	35.00	155.00	120.00	260.00	Todo el curso
CHINO	35.00	170.00	170.00	65.00	Por nivel
QUECHUA	35.00	170.00	170.00	50.00	Todo el curso

3. Las tarifas preferenciales pactadas comprenden los conceptos siguientes:
 - Matrícula: Incluye servicios administrativos, examen de clasificación o reclasificación (categorización).



- Se tomará el Exámen de Clasificación para ubicar a los alumnos de la Universidad Jaime Bausate y Meza en el Ciclo y Nivel que le corresponde, el **costo se encuentra incluido en el pago de Matrícula que efectúe el alumno.**
- Pensión por ciclo.
- Exámenes regulares: oral, medio ciclo y final.
- Libro: el precio está sujeto a variación.

4. Realizar las siguientes actividades:

- Administrar la evaluación de ingreso a los estudiantes.
- Llevar a cabo el dictado de clases en sus diferentes niveles, de conformidad al Calendario Académico, en la modalidad de diarios, interdiarios y sabatinos en las instalaciones de **EL CIVIME o INHOUSE.**
- Asignar personal docente calificado para cada curso.
- Realizar un control y seguimiento del alumnado mediante un registro en la Base de Datos de **EL CIVIME.**
- Asumir el costo del pago de profesores.
- Otorgar constancias de estudios y certificados al alumnado que lo solicite, previo pago de acuerdo a las normas de **EL CIVIME.**
- Dar acceso a **LA UNIVERSIDAD** en el recinto del **Centro de Idiomas Virgen de las Mercedes – CIVIME** para la publicidad y divulgación de los servicios de enseñanza en sus carreras universitarias y cursos de Postgrado, previa coordinación y disponibilidad de **EL CIVIME.**

LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a. Otorgar a **EL CIVIME** un descuento de hasta el 20% en el concepto de pensión
- b. de enseñanza, en su Escuela Profesional de Periodismo, Cursos de Extensión Educativa y Proyección Social y Diplomados.
- c. El descuento del 20% en las pensiones de enseñanza para el personal de **EL CIVIME**, rige para los programas presenciales y semi-presenciales. Se pierde este beneficio al ser desaprobado en un curso.
- d. Dar acceso a **EL CIVIME** en el recinto de **LA UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA** para la publicidad y divulgación de los servicios de enseñanza de idiomas, previa coordinación y disponibilidad de **EL INSTITUTO.**
- e. Participar a **EL CIVIME** para su concurrencia a diversos eventos para que promocióne sus servicios de enseñanza.
- f. Difundir periódicamente entre los beneficiarios, los servicios educativos que ofrece **EL CIVIME** como parte del presente convenio, vía publicación en su página WEB, redes sociales, vía publicación de afiches, comunicados físicos y electrónicos en el sistema de comunicación interna de la **UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA.**
- g. Facilitar el ingreso a sus instalaciones, a personal de **EL CIVIME** para efectuar publicidad a los estudiantes o docentes de **EL CIVIME**, para la ejecución de actividades debidamente programados y autorizados.
- h. Acreditar ante **EL CIVIME**, a los estudiantes o docentes de **LA UNIVERSIDAD**, cuando fuere necesario.
- i. Promover y difundir el presente convenio y sus beneficios al personal de **LA UNIVERSIDAD.**

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, las partes designan como coordinadores:



Por LA UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA, al Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por EL CIVIME al Subdirector Académico.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Las partes, de común acuerdo podrán revisar los alcances del convenio y efectuar modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en las adendas correspondientes, los cuales forman parte integrante del presente documento

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente Convenio, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, renovables automáticamente por periodos similares. Pudiendo una de las partes ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, lo que se hará mediante comunicación escrita al domicilio indicado en la parte introductoria del presente documento con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

La resolución del Convenio podrá ser atribuida a las siguientes causales:

- a. Por incumplimiento de obligaciones por una de las partes, el cual deberá ser notificado, el mismo que al no ser subsanado en el plazo de treinta (30) días calendario, devendrá en la resolución automática del Convenio.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado que imposibilite su cumplimiento.
- c. Por mutuo acuerdo, que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias o controversias que se deriven de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en lo posible por trato directo y amigable entre las partes, siguiendo las reglas de buena fe y sana intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO

LAS PARTES señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio, en los cuales se notificará lo concerniente al Convenio. Cualquier variación del mismo será comunicada por escrito oportunamente a la otra parte, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando conforme las partes con cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en tres (03) originales, en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de Junio del 2019.


Dr. ROBERTO MARCOS MEJÍA ALARCÓN
RECTOR
UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA


CRL EP CESAR ALBERTO RAFAEL SALAS VICHEZ
DIRECTOR
CENTRO DE IDIOMAS VIRGEN DE LAS MERCEDES